

Sesion ordinaria del dia 27 de Agosto de 1879

- Alcalde Presidente
- Juan Salazar
- Primer Alcalde
- Miguel Ant^o Salazar
- Sindico
- Juan M^o Sosa
- Regidores
- Juan Jose Zarusta
- Angel Ureche
- Vicente Ayarza
- Jose Antonio Garbina

En la Universidad de Vera el diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria los Tres Ayuntamientos del municipio en la Sala Capitular de la misma con asistencia de un su Secretario, en la que se trato y acordó lo siguiente:

Contra lectura a' el acta de la sesion anterior fue aprobada en todas sus partes.

En virtud de lo acordado en la sesion anterior del diecinueve y siete del mes de Julio proximo pasado y en atencion a' la queja elevada por Vicente Lopeztegui y Comarques de igual fecha, sobre que las obras recientemente levantadas a' efecto por D. Ignacio Blasagasti y D. Luis Serrano, de esta vecindad, cerca del punto denominado Malquerria-buenos, termino jurisdiccional de esta Universidad, obstruyan el libre paso en el Camino vecinal que desde tiempos inmemoriales venian disputando del mismo con quietud y pacificamente, pidiendo en su consecuencia, se les restituyera en su derecho obligando a' en fin a' dichos Blasagasti y Serrano a' dejar el camino en el ser y estado en que se encontraba en un principio.

Estudiado con la atencion necesaria por parte de la Corporacion municipal, ^{este} asunto que interesa muy de cerca a' los labradores habitantes en los campos, y estando conformes tanto los Tres Vicente Lopeztegui y Comarques, asi como Don Ignacio Blasagasti, - presentados todos en el acto -

a aceptar la resolución que en definitiva y de
la misma extra-judicialmente, se resolvió el
asunto en la forma siguiente:

Desde tiempo inmemorial existe un Camino
carretil público que partiendo en el paraje
Borda-rabal del igual de Pasajes a Huerterra-
bia, pasa por los terrenos pertenecientes al
Sr. Chacasti, del Caserío Borda, en cuyo
punto se divide en tres, tomando uno por el la-
do izquierdo al monte Jaizquibel, otro por el
centro a los terrenos propios llamados de
Malquerria-Burua y el tercero, por el
derecho al Caserío Urdalanastera siguiendo
hasta que llega de nuevo a unirse con
el de Pasajes a Huerterrabía, anteriormente
indicados.

Resulta pues, de lo que se dejó dicho
que el Camino vecinal que existe en el paraje
de que trata el escrito de que se formuló por
D. Vicente Lopezquin y Consortes, está el, en a-
quel donde Chacasti y Larrauri practicaron
las obras, - en lo que se hallan censados y
carrones, según lo hacen constar ante la
Autoridad a que recurrieron, los citados D. V. -
por lo que, y en atención a los datos que
abran en este Dependencia y a los recopilados,
decreta el Municipio, que no existiendo la
nueva Vía, - como no existe - de que el
único y primitivo Camino vecinal es el que
se dejó descrito, salvo aquellos que

por el tiempo transcurrido con arreglo a lo ley, apesar de
 su de propiedad particular, llegan en derecho a los
 vecinos, (en el momento que se este en el escrito
 de quepa) debe hallarse expedidas al servicio pu-
 blico sin que sea interceptado el paso en entera
 ni en parte, तथा de ser castigado conforme
 a justicias a los que contravinieren a lo resul-
 to en estas se sien con arreglo a la gravedad
 del caso y circunstancias que mediaren.

Los D^{os} D^{os} Vicente Lopezlegui y Consores, así
 como Don Juanis Obregonasti, prometen q^{ue}
 dar religiosamente lo decretado por el munici-
 cipio por legal y procedente.

Se dio en el acto lectura a todo lo antes
 ponderado de lo sumario quedando todos en
 terados; y no habiendo otros asuntos de
 que tratar se dio fin al acto levantán-
 dose la sesión y firmados los D^{os} Bancas-
 les que saben hacerlos y no los demás con-
 presentes por decir que no sabian es-
 cribir, de que certifico.

Salaverri Salaverri Arceche Ayarra

Ayarra

Secretario
 Martin Belverria